

(«Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio) que convocaron ambos concursos, y de conformidad con la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar desierto el primer premio del Concurso Internacional de Composición «Pablo Casals». Otorgar el segundo premio del citado concurso, dotado con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), a don Tomás Marco y don Peter Klatzow «ex aequo», por sus obras presentadas con los lemas «Orión» y «Harmonía mundi», respectivamente.

2.º Conceder el primer premio del Concurso Internacional de Interpretación «Pablo Casals» a don Luis Claret, compartido con don Iancovici Mirel, dotado con cuatrocientas mil pesetas (400.000). Declarar desierto el segundo premio del citado concurso. Otorgar el tercer premio, dotado con cien mil pesetas (100.000), a don Michael Falksman.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3030

ORDEN de 10 de diciembre de 1976 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno en el Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Alfonso XII», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Alfonso XII», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 12 de agosto de 1975 y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 18 de octubre de 1971,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y de la Delegación Provincial de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2450/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de 8 de agosto de 1971, ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Alfonso XII», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), calle José Antonio, sin número, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3031

ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto para el curso 1976-77 en el Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «San Antonio», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «San Antonio», de Pamplona, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 27 de agosto de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Antonio», de Pamplona, calle Marcelo Celayeta, número 144, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto, exclusivamente para el curso 1976-77, indicándole que si desea seguir impartiendo dichas enseñanzas en cursos posteriores habrá de enviar nueva solicitud acompañada de la documentación que acredite haber sido subsanadas las

deficiencias señaladas en el informe de la Inspección de Enseñanza Media y que consisten en: «Las instalaciones con que se cuenta ya que se carece de uno de los laboratorios de los tres que debe poseer un Centro homologado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3032

ORDEN de 17 de diciembre de 1976 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de Primer Grado el Centro de Capacitación Agraria de Ponferrada (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Ponferrada (León), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de León elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero).

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la clasificación y transformación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de Primer Grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de Primer Grado del Centro de Capacitación Agraria de Ponferrada, en el cual se impartirá la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3033

ORDEN de 7 de enero 1977 por la que se amplian las enseñanzas del Centro Nacional de F. P. de primero y segundo grados de Alcalá de Henares con el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grado de F. P.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas del Centro Nacional de F. P. de primero y segundo grados de Alcalá de Henares, que se encuentra en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe del Delegado provincial de Madrid, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que se amplíen en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Alcalá de Henares sus enseñanzas con el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero al segundo grado de Formación Profesional.

Segundo.—La citada ampliación tendrá efectividad a partir del presente curso académico 1976-77 y no implicará aumento en la plantilla del Profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3034

ORDEN de 7 de enero de 1977, por la que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado en Armilla (Granada).

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2877/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) se creó un Centro Nacional de primero y segundo grado en Armilla (Granada), sobre la base del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Granada, aprobado por el referido Decreto.